

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL -
GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA
COOPERATIVA LTDA. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 29 de septiembre de 2009.-

Téngase presente lo manifestado respecto de la documentación original
y por cumplimentado recaudo previo.-

Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado,
con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 609, désele
intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento y Boleta Ley 6059,
Bonos Ley 6059 y 6023 que acompaña.-

Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos
ORDINARIOS.-

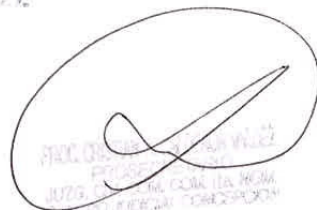
Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el
presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para
que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo
dispuesto por los Arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo para en el plazo de
NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones,
conforme lo prescripto por el Art. 293 Procesal.-

Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso
de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados
mediante cédula en el domicilio denunciado.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 OCT 2009

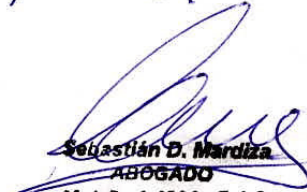
En fecha _____ se notificó las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).


JUZG. CIV. COM. e IND. CONCEPCION

En 16/10/09 se le ha remitido cédula 9151/52/53.-


SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ho. 16 de octubre de 2009. retiro
Cedulos. N° 4151; 4152; 4153.


Sebastián D. Mardiza
ABOGADO
Mat. Prof. 1221 - C.A.S.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00HTDSYFPV

Expte N°: 413/09

Cédula N° 4151

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 8 de octubre de 2009.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL - GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **VICIEDO, MIGUEL ANGEL**

Domicilio: **PASAJE BARACANÁ S/N° , CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

CONCEPCION, 29 de septiembre de 2009.- Téngase presente lo manifestado respecto de la documentación original y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 609, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento y Boleta Ley 6059, Bonos Ley 6059 y 6023 que acompaña.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS.-** Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 293 Procesal.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Adj. copias para traslado en (1.7) fs.-**

Dr. PAUL FREDERICO ORTIZ
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 413/09

Cédula N° 4151

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 8 de octubre de 2009.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL -
GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA
COOPERATIVA LTDA. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: VICIEDO, MIGUEL ANGEL

Domicilio: PASAJE BARACANÁ S/N°, CONCEPCIÓN

PROVEIDO

CONCEPCION, 29 de septiembre de 2009.- Téngase presente lo manifesatdo respecto de la documentación original y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 609, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento y Boleta Ley 6059, Bonos Ley 6059 y 6023 que acompaña.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 293 Procesal.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**.- Adj. copias para traslado en (1) fs.-

Dr. RAÚL FEDERICO BRIDIO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civil y Comercial II Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

RECTIFICA DOMICILIO-MEDIDAS

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa Nom.-

JUICIO: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ VICIEDO MIGUEL ANGEL

GUTIERREZ IRENE EMILILIA y SEGUROS BERNARDINO

RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. s/ Daños y Perjuicios.-

Expte N°: 413/09.

DIEGO ARMANDO BUSTOS, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S., respetuosamente dice:

Que devuelvo Cédula de Notificación N° 4151 en virtud de existir error en el domicilio real del demandado, **Sr. MIGUEL ANGEL VICIEDO**, cuyos demás datos constan en autos, el cuál fue denunciado en el escrito de Demanda.

Así, pues el verdadero domicilio real del demandado es **PJE. BARCALÁ S/N, BARRIO ALVEAR, DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.**

Pido se tenga presente, y se libere nueva Cédula de notificación consignando el nuevo domicilio denunciado, a fin de correr traslado del escrito de demanda.

JUSTICIA.-

SEBASTIAN DARIO MARDIZA
ABOGADO - MAT. 1221

Recibido **20 OCT 2009** a las **7:55** y presento a despacho en la siguiente Doc. **la copia (11) de la cédula N° 4151 denunciada**



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL -
GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA
COOPERATIVA LTDA. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 26 de octubre de 2009.-

Agréguese y téngase por rectificado el domicilio del demandado MIGUEL ANGEL VICIEDO en Pje. Barcalá S/Nº, Barrio Alvear, de la Ciudad de Concepción.-

Librese Cédula de Notificación a tenor de la Nº 4151 en el domicilio denunciado.- CACV

Marcela F. Ruiz
Dña. MARCELA FADIANA RUZ
J U E Z
JURISD. CIV. Y COM. COMUN. DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

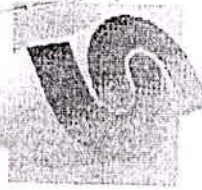
en fecha **27 OCT 2009** se notificó las partes
en Secretaría (Art. 102 C.P.C.)

Paulo Federico Urzúa
DR. PAULO FEDERICO URZÚA
SECRETARIO JUDICIAL
JURISD. CIV. COM. COMM. HOS. REM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 06/11/09 se libra cédula N° 4240 por falta de pago de morosidad.

Urzúa
DR. PAULO FEDERICO URZÚA
SECRETARIO JUDICIAL
JURISD. CIV. COM. COMM. HOS. REM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





SEGUROS RIVADAVIA

SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS Certificado de Cobertura

ASEGURADO
GUTIERREZ EMILIA IRENE

POLIZA NUMERO 07/134281 **CERTIFICADO NUMERO** 07/134281

DOMICILIO
BOLIVAR S/N
(4000) S M TUCUMAN TUCUMAN

MATRICULA
934707.1

COB.: 07-0-6788-6788 6788.4

VIGENCIA DESDE LAS 12 HS. DEL 10/04/2007 HASTA LAS 12 HS. DEL 10/05/2007
CON PRORROGA AUTOMATICA MENSUAL HASTA LAS 12 HS. DEL 10/10/2007

OBJETO DEL SEGURO
ACOPLADO PLAYO MODELO: 2000 MARCA: navatuc 3 ejes
CHASSIS: NT000192 PAT.: DIH702 USO: ACOPLADO

COBERTURAS

1- RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS NO TRANSPORTADOS

SUMA MAXIMA POR ACONTECIMIENTO \$ 10.000.000

PRIMA DE RIESGO	\$	15,34
RECARGOS	\$	2,59

PLAN DE PAGO

SUBTOTAL	\$	17,93
IVA 21,00%	\$	3,77
CONCEPTOS NO GRAVADOS	\$	14,00
IMPUESTOS Y TASAS	\$	0,30

10/04/2007 \$ 36,00

PREMIO NETO: \$ 36,00

LA PLATA, 9 DE ABRIL DE 2007.

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 0702134281000000

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL

SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA - Casa Central: Av. 7 Nº 755 (1900) - La Plata - Tel.: (0221) 513-3200 y Telefax: (0221) 427-0550,0551

PREMIO \$ 36,00

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 0702134281000000
PRODUCTOR: ALVA ROQUE RENE MAT.: 48128

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido por la Res. Nº 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el comienzo de la vigencia de esta póliza quedará condicionado al pago total o parcial del premio en los términos establecidos en la Cláusula de Cobranza respectiva incluida en las Condiciones Particulares de la presente. Quedan excluidos los seguros de Caución y Granizo.

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico-financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al Teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar

ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros). Los vocablos "Asegurado", "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dárseles el significado que corresponda, según las circunstancias del caso.

Firma conforme Circ. Nº 4462 S.S.N.

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL

[Firma manuscrita]



**SEGUROS
RIVADAVIA**

Condiciones Particulares

ASEGURADO: GUTIERREZ-EMILIA-IRENE

MATRICULA 934707.1

DIRECCION: BOLIVAR S/N
(4000) S M TUCUMAN TUCUMAN

INT. 6788.4

COBRADOR 07-0-6788-6788

Entre SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA (en adelante "el Asegurador") y el solicitante (en adelante "el Asegurado") se conviene en celebrar un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares que se adjuntan y forman parte de la presente póliza.

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS NUMERO 07/134281

VIGENCIA

EMISION 09/04/2007 desde las 12 hs. del 10/04/2007 hasta las 12 hs. del 10/05/2007 DIAS DE VIG. 30

CON PRORROGA AUTOMATICA MENSUAL HASTA LAS 12 HS. DEL 10/10/2007

OBJETO DEL SEGURO

ACOPLADO PLAYO MODELO: 2000
MARCA: navatuc 3 ejes
CHASSIS: NT000192
PAT.: DIH702 USO: ACOPLADO

Las cláusulas adicionales y endosos cuyos números se insertan a continuación, forman parte integrante de este seguro, quedando nulos y sin ningún valor los no mencionados aquí: ANEXO I - (RES. NRO. 21.523/92 - S.S.N.)

0011-014-022-079-089-100

(1) PRIMA PURA	7,76
GASTOS DE ADQUISICION:	2,07
GASTOS DE EXPLOTACION:	5,51
(2) CARGO FINANCIERO	
RECARGOS ADMINISTRATIVOS	

TASA S.S.N.	0,60%
I.V.A.	21,00%
INTERNOS	0,10%
SELLOS	1,00%
C.S.	14,00

DJ. INSC. 20239

PAGO DEL PREMIO: CONTADO

PRIMA ⁽¹⁾ 15,34

RECARGOS ⁽²⁾ 2,59

SUBTOTAL 17,93

IMPUESTOS Y TASAS ⁽³⁾ 18,07

PREMIO \$ 36,00

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 0702134281000000
PRODUCTOR: ALVA ROQUE RENE MAT.: 48128

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 21.000 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el comienzo de la vigencia de esta póliza quedará condicionado al pago total o parcial del premio en los términos establecidos en la Cláusula de Cobranza respectiva incluida en las Condiciones Particulares de la presente. Quedan excluidos los seguros de Caución y Granizo.

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico-financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al Teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar

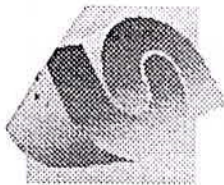
ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros).

Los vocablos "Asegurado", "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dárseles el significado que corresponda, según las circunstancias del caso.

Firma conforme Circ. N° 4462 S.S.N.

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL

Emilia Gutierrez



**SEGUROS
RIVADAVIA**

34
L. O. M.
SEGURIDAD

CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

PAGINA 3

NUMERO: 07/134281

Reynold
A. Mirón
M.P. 090

MARIO O. REBOL
Gerente General

Enseñando a la Vida

Condiciones Particulares

PAGINA 2

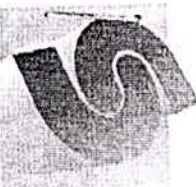
NUMERO: 07/134253

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS
CAP.A) RESP.CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS	
SUMA MAXIMA POR ACONTECIMIENTO	\$ 10.000.000

CLAUSULA ADICIONAL NRO. 11:
CARGA DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES Y MUNICIONES: EL ASEGURADOR EXCLUYE DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA, LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CARGA, CUANDO EL VEHICULO TRANSPORTE SUSTANCIAS CONTAMINANTES O MUNICIONES Y CUALQUIER SINIESTRO EN LA MEDIDA QUE EL MISMO RESULTARE AGRAVADO POR ACCION DE ESA CARGA.

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL



SEGUROS RIVADAVIA

SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS *Certificado de Cobertura*

ASEGURADO
GUTIERREZ EMILIA IRENE

POLIZA NUMERO 07/134253 CERTIFICADO NUMERO 07/134253

DOMICILIO
BOLIVAR S/N
(4000) S M TUCUMAN TUCUMAN

MATRICULA
934707.1

COB.: 07-0-6788-6788

6788.4

VIGENCIA DESDE LAS 12 HS. DEL 10/04/2007 HASTA LAS 12 HS. DEL 10/05/2007
CON PRORROGA AUTOMATICA MENSUAL HASTA LAS 12 HS. DEL 10/10/2007

OBJETO DEL SEGURO
CAMION PLAYO MODELO: 1999 MARCA: SCANIA P 94 DB 4X2 NZ 260 HP
MOTOR: 3126830 CHASSIS: X3508369 PAT.: CT1806 USO: CAMION

COBERTURAS:

1- RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS

SUMA MAXIMA POR ACONTECIMIENTO \$ 10.000.000
PRIMA DE RIESGO \$ 84,30
RECARGOS \$ 10,24

PLAN DE PAGO

10/04/2007 \$ 143,00

SUBTOTAL \$ 94,54
IVA 21,00% \$ 19,85
CONCEPTOS NO GRAVADOS \$ 27,00
IMPUESTOS Y TASAS \$ 1,61
PREMIO NETO \$ 143,00

LA PLATA, 9 DE ABRIL DE 2007.

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 0702134253000000

SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA - Casa Central: Av. 7 Nº 755 (1900) - La Plata - Tel.: (0221) 513-3200 y Telefax: (0221) 427-0550

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL

DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO	
TIPO: CAMION	DOMINIO: CT1806
MARCA: SCANIA P 94 DB 4X2 NZ 260 HP	
Nº DE MOTOR: 3126830	
Nº DE CARROGERIA: X3508369	
GERENTE GENERAL	

POLIZA 07/134253 ASEGURADO GUTIERREZ EMILIA IRENE	
SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. Av. 7 Nº 755 - LA PLATA Telefono (0221) 513-3200 Telefax (0221) 427-0550/0551	SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOC RES. SSN Nº 24 RES. SSN Nº 21
VIGENCIA DE COBERTURA DESDE LAS 12 HS. DEL DIA 10/04/2007 HASTA LAS 12 HS. DEL 10/10/2007	
PRORROGA AUTOMATICA, POR RENOVACION, HASTA LAS 12 HS. DEL 09/11/2007	

Proceso Empleado Gutierrez



**SEGUROS
RIVADAVIA**

Condiciones Particulares

ASEGURADO GUTIERREZ EMILIA IRENE

MATRICULA 934707.1

DOMICILIO BOLIVAR S/N

INT. 6788.4

(4000) S M TUCUMAN TUCUMAN

COBRADOR 07-0-6788-6788

Entre SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA (en adelante "el Asegurador") y el solicitante (en adelante "el Asegurado") se conviene en celebrar un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares que se adjuntan y forman parte de la presente póliza.

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS NUMERO 07/134253

EMISION 09/04/2007 desde las 12 hs. del 10/04/2007 hasta las 12 hs. del 10/05/2007 DIAS DE VIG. 30

CON PRORROGA AUTOMATICA MENSUAL HASTA LAS 12 HS. DEL 10/10/2007

OBJETO DEL SEGURO

CAMION PLAYO MODELO: 1999
MARCA: SCANIA P 94 DB 4X2 NZ 260 HP
MOTOR: 3126830 CHASSIS: X3508369
PAT.: CTI806 USO: CAMION

Las cláusulas adicionales y endosos cuyos números se insertan a continuación, forman parte integrante de este seguro, quedando nulos y sin ningún valor los no mencionados aquí: ANEXO I - (RES. NRO. 21.523/92 - S.S.N.)

011-014-022-079-089-100

- (1) PRIMA PURA
GASTOS DE ADQUISICION:
GASTOS DE EXPLOTACION:
(2) CARGO FINANCIERO
RECARGOS ADMINISTRATIVOS

TASA S.S.N. 0,60%
I.V.A. 21,00%
INTERNOS 0,10%
SELLOS 1,00%
C.S. 27,00%

DJ. INSC. 20239

PAGO DEL PREMIO: CONTADO

PRIMA ⁽¹⁾

84,30

RECARGOS ⁽²⁾

10,24

SUBTOTAL

94,54

IMPUESTOS Y TASAS ⁽³⁾

48,46

PREMIO \$

143,00

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 0702134253000000
PRODUCTOR: ALVA ROQUE RENE MAT.: 48128

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el comienzo de la vigencia de esta póliza quedará condicionado al pago total o parcial del premio en los términos establecidos en la Cláusula de Cobranza respectiva incluida en las Condiciones Particulares de la presente. Quedan excluidos los seguros de Caución y Granizo.

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico-financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.F. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al Teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar

ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros). Los vocablos "Asegurado", "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe darseles el significado que corresponda, según las circunstancias del caso.

Firma conforme Circ. N° 4462 S.S.N.

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL

SEGUROS RIVADAVIA

SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS *Certificado de Cobertura*

ASEGURADO
GUTIERREZ EMILIA IRENE

POLIZA NUMERO 07/134281 **CERTIFICADO NUMERO** 07/134281

DOMICILIO
BOLIVAR S/N
(4000) S M TUCUMAN TUCUMAN

MATRICULA
934707.1

COB.: 07-0-6788-6788

6788.4

VIGENCIA DESDE LAS 12 HS. DEL 10/04/2007 HASTA LAS 12 HS. DEL 10/05/2007
CON PRORROGA AUTOMATICA MENSUAL HASTA LAS 12 HS. DEL 10/10/2007

OBJETO DEL SEGURO

ACOPLADO PLAYO MODELO: 2000 MARCA: navatuc 3 ejes
CHASSIS: NT000192 PAT.: DIH702 USO: ACOPLADO

COBERTURAS

1- RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS NO TRANSPORTADOS

SUMA MAXIMA POR ACONTECIMIENTO \$ 10.000.000

PRIMA DE RIESGO \$ 15,34

RECARGOS \$ 2,59

PLAN DE PAGO

10/04/2007 \$ 36,00

SUBTOTAL \$ 17,93

IVA 21,00% \$ 3,77

CONCEPTOS NO GRAVADOS \$ 14,00

IMPUESTOS Y TASAS \$ 0,30

PREMIO NETO: \$ 36,00

LA PLATA, 9 DE ABRIL DE 2007

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 0702134281000000

SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA - Casa Central: Av. 7 Nº 755 (1900) - La Plata - Tel.: (0221) 513-3200 y Telefax: (0221) 427-0550/0551

PREMIO \$ 36,00

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 0702134281000000
PRODUCTOR: ALVA ROQUE RENE MAT.: 48128

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido por la Res. Nº 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el comienzo de la vigencia de esta póliza quedará condicionado al pago total o parcial del premio en los términos establecidos en la Cláusula de Cobranza respectiva incluida en las Condiciones Particulares de la presente. Quedan excluidos los seguros de Caución y Granizo.

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico-financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al Teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar

ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros).

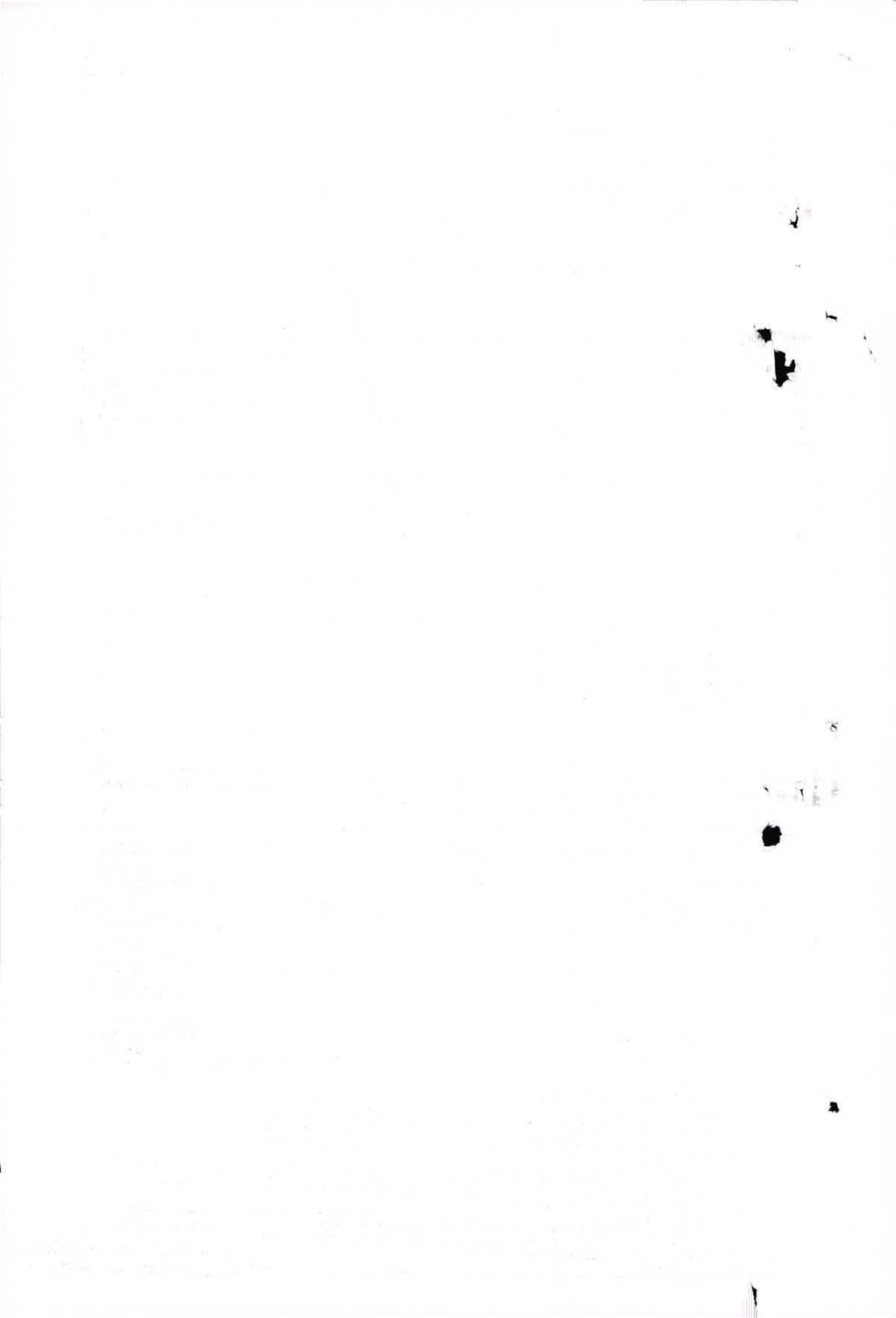
Los vocablos "Asegurado", "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe darseles el significado que corresponda, según las circunstancias del caso.

Firma conforme Circ. Nº 4462 S.S.N.

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL

Irene Emilia G.





**SEGUROS
RIVADAVIA**

Condiciones Particulares

ASEGURADO: GUTIERREZ-EMILIA-IRENE
DOMICILIO: BOLIVAR S/N
(4000) S M TUCUMAN TUCUMAN

MATRICULA 934707.1

INT. 6788.4

COBRADOR 07-0-6788-6788

Entre SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA y el solicitante (en adelante "el Asegurado") se conviene en celebrar un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares que se adjuntan y forman parte de la presente póliza.

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS NUMERO 07/134281

VIGENCIA
EMISION 09/04/2007 desde las 12 hs. del 10/04/2007 hasta las 12 hs. del 10/05/2007 DIAS DE VIG. 30

CON PRORROGA AUTOMATICA MENSUAL HASTA LAS 12 HS. DEL 10/10/2007

OBJETO DEL SEGURO

ACOPLADO PLAYO MODELO: 2000
MARCA: navatuc 3 ejes
CHASSIS: NT000192
PAT.: DIH702 USO: ACOPLADO

Las cláusulas adicionales y endosos cuyos números se insertan a continuación, forman parte integrante de este seguro, quedando nulos y sin ningún valor los no mencionados aquí: ANEXO I - (RES. NRO. 21.523/92 - S.S.N.)

0011-014-022-079-089-100

(1) PRIMA PURA : 7,76
GASTOS DE ADQUISICION: 2,07
GASTOS DE EXPLOTACION: 5,51
(2) CARGO FINANCIERO
RECARGOS ADMINISTRATIVOS

TASA S.S.N. 0,60%
I.V.A. 21,00%
INTERNOS 0,10%
SELLOS 1,00%
C.S. 14,00

DJ. INSC. 20239

PAGO DEL PREMIO: CONTADO

PRIMA ⁽¹⁾ 15,34

RECARGOS ⁽²⁾ 2,59

SUBTOTAL 17,93

IMPUESTOS Y TASAS ⁽³⁾ 18,07

PREMIO \$ 36,00

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 0702134281000000
PRODUCTOR: ALVA ROQUE RENE MAT.: 48128

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el comienzo de la vigencia de esta póliza quedará condicionado al pago total o parcial del premio en los términos establecidos en la Cláusula de Cobranza respectiva incluida en las Condiciones Particulares de la presente. Quedan excluidos los seguros de Caución y Granizo.

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico-financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1007), Ciudad de Buenos Aires, o al Teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar

ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros).

Los vocablos "Asegurado", "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe darseles el significado que corresponda, según las circunstancias del caso.

Firma conforme Circ. N° 4462 S.S.N.

Mario O. Rébol
GERENTE GENERAL

Irene Emilia Gutierrez

Condiciones Particulares

PAGINA 2

NUMERO: 07/134281

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

COBERTURAS

VALORES ASEGURADOS

CAP.A) RESP.CIVIL HACIA TERCEROS NO TRANSPORTADOS

TADOS

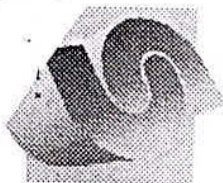
SUMA MAXIMA POR ACONTECIMIENTO

\$ 10.000.000

CLAUSULA ADICIONAL NRO. 11:

CARGA DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES Y MUNICIONES: EL ASEGURADOR EXCLUYE DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA, LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CARGA, CUANDO EL VEHICULO TRANSPORTE SUSTANCIAS CONTAMINANTES O MUNICIONES Y CUALQUIER SINIESTRO EN LA MEDIDA QUE EL MISMO RESULTARE AGRAVADO POR ACCION DE ESA CARGA.

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL



**SEGUROS
RIVADAVIA**



CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

PAGINA 3

NUMERO: 07/134281

[Handwritten signature]
M. N. Minón
41-090

[Handwritten signature]

MARIO O. REBOL
Gerente General

[Handwritten signature]



 SEGUROS RIVADAVIA EXCLUSIVO PARA COMPAÑIA BANCARIA	GUTIERREZ EMILIA IRENE		934707.1	CUOTA 2	VENCIMIENTO CUOTA	10/05/2007
	IMPORTE \$ *****143,00		POLIZA	07/134253	PROXIMO VENC.	10/06/2007
	SON PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES-----		FORMA DE PAGO: EFFECTIVO ☐			
	MARCA SCANIA P 94 DB 4X2 NZ 260 HP MOD. 1999 PATENTE: CT1806 MOTOR: 3126830		CHEQUE N°			
EL PAGO CON CHEQUE SERA VALIDO CUANDO SE ACREDITE SU IMPORTE		ROQUE RENE ALVA		BANCO		
LUGAR Y FECHA Aguilares 21/05/07		FIRMA:		MAT. S.S.N. N° 48125		

ALVA ROQUE RENE PRODUCTOR/ASESOR DE SEGUROS CARLOS PELLEGRINI 834 AGUILARES (4152) TUCUMAN CUIT 20-08055602-1 MATRICULA 48128 TE.3865-481408	ASEGURADO	GUTIERREZ EMILIA IRENE	
	RAMO	AUTOMOTORES	COB. 07/6788
	POLIZA	07/134253	CUOTA 2 MAT. 934707.1
	VIGENCIA	DESDE 10/04/2007 HASTA 10/10/2007	
VENC. CUOTA		10/05/2007	PROXIMO VENC. 10/06/2007
Pecibí del Asegurado la suma de \$ *****143,00 para aplicar al pago de la póliza de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA Coop. Ltda., de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación y R. 27.627 y aclaratorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación. SON PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES----- MARCA SCANIA P 94 DB 4X2 NZ 260 HP MOD. 1999 PATENTE: CT1806 MOTOR: 3126830 PAGADO FORMA DE PAGO: EFFECTIVO CHEQUE N° EL PAGO CON CHEQUE SERA VALIDO CUANDO SE ACREDITE SU IMPORTE LUGAR Y FECHA: BANCO QUE RENE ALVA PRODUCTOR/ASESOR DE SEGUROS MAT. S.S.N. N° 48125 FIRMA: COMPROBANTE DE CANCELACION EN: CRISOSTOMO ALVAREZ 311 S.M. TUCUMAN DE 8.00 HS. A 13.00 HS. Y DE 17.30 HS. A 20.00 HS. La entidad aseguradora sólo considerará cumplida la obligación cuando se produzca el ingreso de los fondos en los únicos medios habilitados para el pago de premios de seguros (medios electrónicos de pago, entidades bancarias o tarjetas de débito, crédito o compra). Los productores asesores de seguros que perciban premios deberán ingresar los pagos en los sistemas habilitados dentro de los dos días hábiles, poniendo a disposición del asegurado el comprobante de cancelación en el domicilio de la aseguradora o del productor.			

Alva Roque Rene
A. Pellegrini
M.P. 090

Irma Emilia Gutierrez

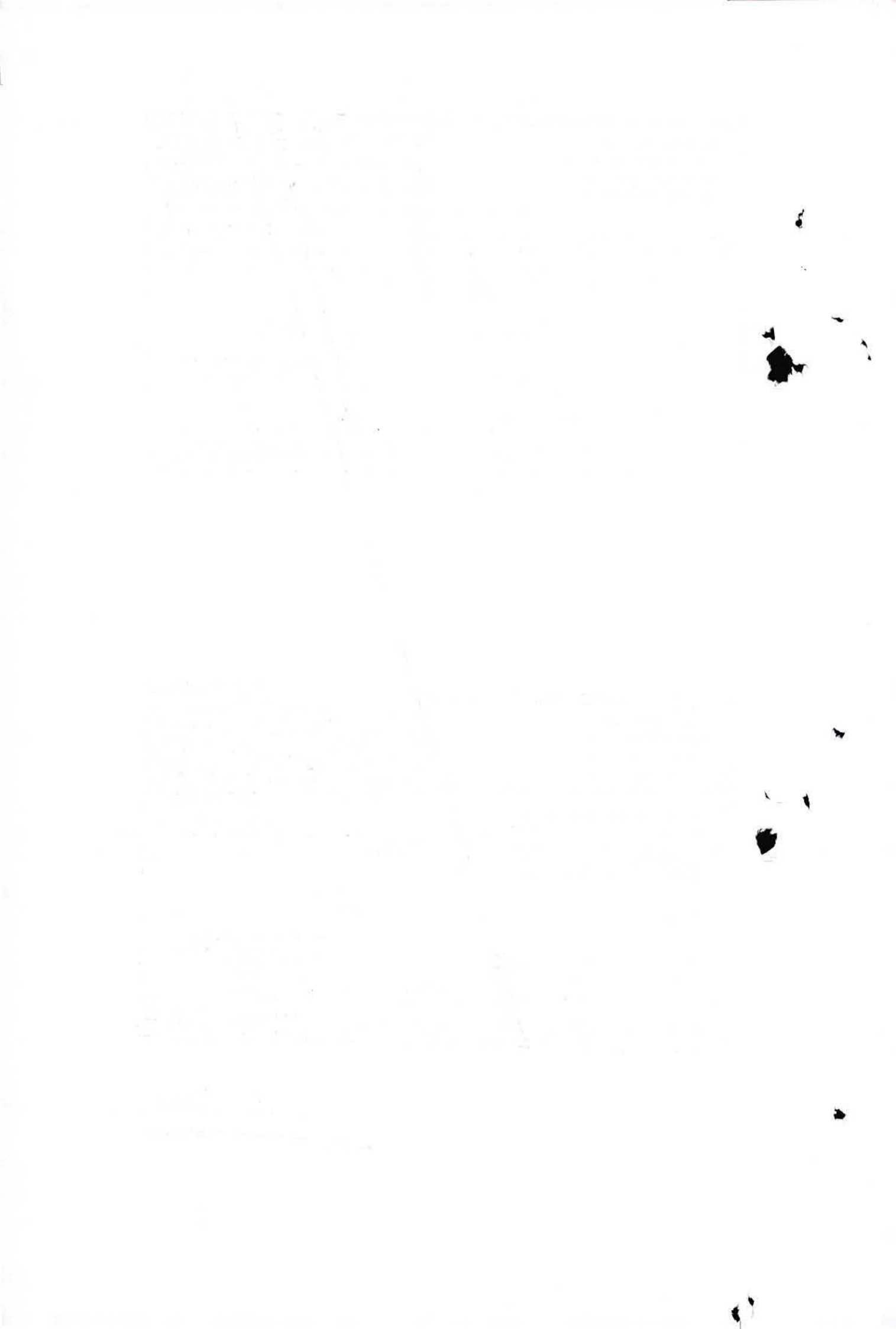


ALVA ROQUE RENE PRODUCTOR/ASESOR DE SEGUROS CARLOS PELLEGRINI 834 AGUILARES (4152) TUCUMAN CUIT 20-08055602-1 MATRICULA 48128 TE.3865-481408	ASEGURADO GUTIERREZ EMILIA IRENE RAMO AUTOMOTORES COB. 07/6788 POLIZA 07/134253 CUOTA 4 MAT. 934707.1 VIGENCIA DESDE 10/04/2007 HASTA 10/10/2007 VENC. CUOTA 10/07/2007 PROXIMO VENC. 10/08/2007
Recibí del Asegurado la suma de: \$ *****143,00 para aplicar al pago de la póliza de SEGUROS BERNARDINO RIVA-DAVIA Coop. Ltda., de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº 429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación y el Nº 27.627 y aclaratorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación. SUN PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES -----	
MARCA SCANIA P 94 DB 4X2 NZ 260 HP MOD. 1999 PATENTE: CT1806 MOTOR: 3126830	
FORMA DE PAGO: EFECTIVO CHEQUE Nº EL PAGO CON CHEQUE SERA VALIDO CUANDO SE ACREDITE SU IMPORTE LUGAR Y FECHA:	
COMPROBANTE DE CANCELACION EN: CRISOSTOMO ALVAREZ 311 S.M. TUCUMAN DE 8.00 HS. A 13.00 HS. Y DE 17.30 HS. A 20.00 HS.	
La entidad aseguradora sólo considerará cumplida la obligación cuando se produzca el ingreso de los fondos en los únicos medios habilitados para el pago de premios de seguros (medios electrónicos de pago, entidades bancarias o tarjetas de débito, crédito o compra). Los productores asesores de seguros que perciban premios deberán ingresar los pagos en los sistemas habilitados dentro de los dos días hábiles, poniendo a disposición del asegurado el comprobante de cancelación en el domicilio de la aseguradora o del productor.	

ALVA ROQUE RENE PRODUCTOR/ASESOR DE SEGUROS CARLOS PELLEGRINI 834 AGUILARES (4152) TUCUMAN CUIT 20-08055602-1 MATRICULA 48128 TE.3865-481408	ASEGURADO GUTIERREZ EMILIA IRENE RAMO AUTOMOTORES COB. 07/6788 POLIZA 07/134281 CUOTA 4 MAT. 934707.1 VIGENCIA DESDE 10/04/2007 HASTA 10/10/2007 VENC. CUOTA 10/07/2007 PROXIMO VENC. 10/08/2007
Recibí del Asegurado la suma de: \$ *****36,00 para aplicar al pago de la póliza de SEGUROS BERNARDINO RIVA-DAVIA Coop. Ltda., de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº 429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación y el Nº 27.627 y aclaratorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación. SUN PESOS TREINTA Y SEIS -----	
MARCA navatuc 3 ejes MOD. 2000 PATENTE: DIH702	
FORMA DE PAGO: EFECTIVO CHEQUE Nº EL PAGO CON CHEQUE SERA VALIDO CUANDO SE ACREDITE SU IMPORTE LUGAR Y FECHA:	
COMPROBANTE DE CANCELACION EN: CRISOSTOMO ALVAREZ 311 S.M. TUCUMAN DE 8.00 HS. A 13.00 HS. Y DE 17.30 HS. A 20.00 HS.	
La entidad aseguradora sólo considerará cumplida la obligación cuando se produzca el ingreso de los fondos en los únicos medios habilitados para el pago de premios de seguros (medios electrónicos de pago, entidades bancarias o tarjetas de débito, crédito o compra). Los productores asesores de seguros que perciban premios deberán ingresar los pagos en los sistemas habilitados dentro de los dos días hábiles, poniendo a disposición del asegurado el comprobante de cancelación en el domicilio de la aseguradora o del productor.	

Irene Emilia Gutierrez

Alvaro
S. Mirón
M.P. 090





ALVA ROQUE RENE PRODUCTOR/ASESOR DE SEGUROS CARLOS PELLEGRINI 834 AGUILARES (4152) TUCUMAN CUIT 20-08055602-1 MATRICULA 48128 TE. 3865-481408	ASEGURADO GUTIERREZ EMILIA IRENE RAMO AUTOMOTORES COB. 07/6788 POLIZA 07/134253 CUOTA 3 MAT. 934707.1 VIGENCIA DESDE 10/04/2007 HASTA 10/10/2007 VENC. CUOTA 10/06/2007 PROXIMO VENC. 10/07/2007
Recibí del Asegurado la suma de \$ *****143,00 para aplicar al pago de la póliza de SEGUROS BERNARDINO RIVA- DAVIA Coop. Ltda., de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación y P. N° 27.627 y aclaratorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación. SON PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES-----	
MARCA SCANIA P 94 DB 4X2 NZ 260 HP MOD. 1999 PATENTE: CT1806 MOTOR: 3126830	
PAGADO ROQUE RENE ALVA BANCOPRODUCTOR - ASESOR DE SEGUROS MAT. S.S.N. N° 48128 FIRMA:	
FORMA DE PAGO: EFECTIVO CHEQUE N° EL PAGO CON CHEQUE SERA VALIDO CUANDO SE ACREDITE SU IMPORTE LUGAR Y FECHA:	
COMPROBANTE DE CANCELACION EN: CRISOSTOMO ALVAREZ 311 S.M. TUCUMAN DE 8.00 HS. A 13.00 HS. Y DE 17.30 HS. A 20.00 HS.	
La entidad aseguradora sólo considerará cumplida la obligación cuando se produzca el ingreso de los fondos en los únicos medios habilitados para el pago de premios de seguros mediados electrónicos de pago, entidades bancarias o tarjetas de débito, crédito o compra). Los productores asesores de seguros que perciban premios deberán ingresar los pagos en los sistemas habilitados dentro de los dos días hábiles, poniendo a disposición del asegurado el comprobante de cancelación en el domicilio de la aseguradora o del productor.	

ALVA ROQUE RENE PRODUCTOR/ASESOR DE SEGUROS CARLOS PELLEGRINI 834 AGUILARES (4152) TUCUMAN CUIT 20-08055602-1 MATRICULA 48128 TE. 3865-481408	ASEGURADO GUTIERREZ EMILIA IRENE RAMO AUTOMOTORES COB. 07/6788 POLIZA 07/134281 CUOTA 3 MAT. 934707.1 VIGENCIA DESDE 10/04/2007 HASTA 10/10/2007 VENC. CUOTA 10/06/2007 PROXIMO VENC. 10/07/2007
Recibí del Asegurado la suma de \$ *****36,00 para aplicar al pago de la póliza de SEGUROS BERNARDINO RIVA- DAVIA Coop. Ltda., de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación y N° 27.627 y aclaratorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación. SON PESOS TREINTA Y SEIS-----	
MARCA navatuc 3 ejes MOD. 2000 PATENTE: DIH702	
PAGADO ROQUE RENE ALVA BANCOPRODUCTOR - ASESOR DE SEGUROS MAT. S.S.N. N° 48128 FIRMA:	
FORMA DE PAGO: EFECTIVO CHEQUE N° EL PAGO CON CHEQUE SERA VALIDO CUANDO SE ACREDITE SU IMPORTE LUGAR Y FECHA:	
COMPROBANTE DE CANCELACION EN: CRISOSTOMO ALVAREZ 311 S.M. TUCUMAN DE 8.00 HS. A 13.00 HS. Y DE 17.30 HS. A 20.00 HS.	
La entidad aseguradora sólo considerará cumplida la obligación cuando se produzca el ingreso de los fondos en los únicos medios habilitados para el pago de premios de seguros mediados electrónicos de pago, entidades bancarias o tarjetas de débito, crédito o compra). Los productores asesores de seguros que perciban premios deberán ingresar los pagos en los sistemas habilitados dentro de los dos días hábiles, poniendo a disposición del asegurado el comprobante de cancelación en el domicilio de la aseguradora o del productor.	

Irene Emilia Gutierrez

[Signature]

[Signature]

A. P. 090



DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO	
TIPO: ACOPLADO	DOMINIO: DIH702
MARCA: navatuc 3 ejes	
Nº DE MOTOR:	
Nº DE CARROCERIA: NT000192	
	
GERENTE GENERAL	

POLIZA		ASEGURADO	
07/134281		GUTIERREZ EMILIA IRENE	
SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA.		SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR	
Av 7 Nº 755 - LA PLATA Teléfono: (0221) 513-3200 Telefax (0221) 427-0550/0551		RES. SSN Nº 24.833 RES. SSN Nº 21.999	
DESDE LAS 12 HS. DEL DIA 10/04/2007		HASTA LAS 12 HS. DEL DIA 10/10/2007	
VIGENCIA DE COBERTURA			
PRORROGA AUTOMATICA, POR RENOVACION, HASTA LAS 12 HS. DEL DIA 09/11/2007			


S. Dmirós
M.P. 090

Juanes Emilia Gutierrez



ALVA

Productor - Asesor de Seguros
Mat. S.S.N. N° 48128

C. Pellegrini 834 - (4152) Aguilares - Tucumán
Tel.: (03865) 481408 / 15452091 - (0381) 154176640

Responsable MONOTRIBUTO CUIT: 20-08055602-1
Ing. Brutos N°: 350330

N° 0000 - *00005204

LUGAR: Aguilares

RECIBO

FECHA: 10/08/07

Recibimos de: GUTIERREZ EMILIA IRENE

La suma de pesos: TREINTA Y UNO

Compañía	Sección	Póliza N°	Endoso N°	Cuota N°	Vencimiento	Importe
<u>Seguros</u>	<u>Autos</u>	<u>07/1715C</u>		<u>6°</u>	<u>10-08-07</u>	<u>31-</u>
<u>RIUNDAVA</u>						

PAGADO
VIGENTE HASTA EL 10.10.07

El presente recibo tiene vigencia hasta el: 10/10/07

TOTAL \$ 31-

Asigo Asegurado: Acoplado Navaroc 3515 ATO 2000 PAT. DIH-702
uso: RUTERO

FORMA DE PAGO

Efectivo:

Cheques N°:

Factos:

C/Banco:

ROQUE RENE ALVA
PRODUCTOR - ASesor de Seguros
MAT. S.S.N. N° 48128

Firma

Imprenta
Perez

de Perez Alvaro Javier - R. de Escalada y Sina - B° CGT Manz. "M" Lote "10" - Aguilares - Tuc. - CUIT N° 20-23034072-3 - Habilitación N° 2447
Fecha de Impresión: AGOSTO 2007 - 250 Recibos por duplicado desde el N° 0000-00005001 al N° 0000-00005250

Irene Emilia Gutierrez

Rafael
S. Amín
M.P. 090

ROQUE RENE ALVA

Productor - Asesor de Seguros
Mat. S.S.N. N° 48128

C. Pellegrini 834 - (4152) Aguilares - Tucumán
Tel.: (03865) 481408 / 15452091 - (0381) 154176640

Responsable MONOTRIBUTO CUIT: 20-08055602-1
Ing. Brutos N°: 350330

N° 0000 - *00005209

LUGAR: Aguilares

RECIBO

FECHA: 10.09.07

Recibimos de: GUTIERREZ ERILIA IRENE

La suma de pesos: CIENTO NOVE

Compañía	Sección	Póliza N°	Endoso N°	Cuota N°	Vencimiento	Importe
<u>SEGURIDAD</u> <u>ZURABANA</u>	<u>Autor.</u>	<u>07/11/155</u>		<u>6°</u>	<u>10-09-07</u>	<u>109</u>

PAGADO
VIGENTE HASTA EL 10.10.07

El presente recibo tiene vigencia hasta el 10.10.07

TOTAL \$ 109-

sgo Asegurado: Carmon Scania P84 CB 6x4 NZ 260 HP ADO 1999
PAT CTI - 806

FORMA DE PAGO

Efectivo:

Cheques N°: C/Banco:

Fecha:

ROQUE RENE ALVA
PRODUCTOR - ASESOR DE SEGUROS
Mat. S.S.N. N° 48128
Firma

Imprenta
Perez

de Perez Alvaro Javier - R. de Escalada y Siria - B° CGT Manz. "M" Lote "10" - Aguilares - Tuc. - CUIT N° 20-23034072-3 - Habilitación N° 2447
Fecha de Impresión: AGOSTO 2007 - 250 Recibos por duplicado desde el N° 0000-00005001 al N° 0000-00005250

Irene Eulía Gutiérrez

Requena
S. Amiro
M.P. 090

QUE RENE ALVA

Productor - Asesor de Seguros
Mat. S.S.N. N° 48128

C. Pellegrini 834 - (4152) Aguilares - Tucumán
Tel.: (03865) 481408 / 16462091 - (0381) 164176640

Responsable MONOTRIBUTO CUIT: 20-08055602-1
Ing. Brutos N°: 360330

N° 0000 - *000003888

LUGAR: Aguilares

RECIBO

FECHA: 07/04/07

Recibimos de: GUTIERREZ EMILIA IRREVE

La suma de pesos: TREINTA Y TRES

Compañía	Sección	Póliza N°	Endoso N°	Cuota N°	Vencimiento	Importe
SEGUROS RIVA	ACTUAL	E/T		12	10-04-07	33 -
SEGUROS RIVA						

El presente recibo tiene vigencia hasta el: 10/05/07 TOTAL \$ 33 -

Riesgo Asegurado: ALCANCE NAVATOC 30353 1103 2000 PIT. DIA-700

FORMA DE PEGO

Efectivo:

Cheques N°: C/Banco:

Fecha:

QUE RENE ALVA
PRODUCTOR - ASESOR DE SEGUROS
MAT. S.S.N. N° 48128

Firma

Imprenta
Perez

De Perez Alvaro Javier - Remedios de Escalada y Siria - B° CGT Manz. "M" Lote "10" - Aguilares - Tuc. - CUIT N° 20-23034072-3 - Habilitación N° 2447
Fecha de Impresión: FEBRERO 2007 - 250 Recibos por duplicado desde el N° 0000-00003751 al N° 0000-00004000

Emilia Gutierrez

Perez Alvaro
A. Mirón
M.P. 090

~~Alfredo~~ A. Mirón
M.P. 090



QUE RENE ALVA

Productor - Asesor de Seguros
Mat. S.S.N. N° 48128

C. Pellegrini 834 - (4162) Aguilares - Tucumán
Tel.: (03865) 481408 / 16462091 - (0381) 164176640

Responsable MONOTRIBUTO CUIT: 20-08055602-1
Ing. Brutos N°: 350330

N° 0000 - *00005702

LUGAR: Ag. Lm

RECIBO

FECHA: 06/10/07

Recibimos de: Gutiérrez Emilia Irene

La suma de pesos: TRIENTA Y SEIS

Compañía	Sección	Póliza N°	Endoso N°	Cuota N°	Vencimiento	Importe
<u>SEGUROS</u> <u>IZUMORA</u>	<u>Autor</u>	<u>07/134281</u>		<u>6°</u>	<u>10.10.07</u>	<u>36 -</u>

El presente recibo tiene vigencia hasta el: 10/11/07

TOTAL \$ 36 -

Riesgo Asegurado: ACORDADO NAUATUC 30000 MON 2000
PAT DEH-701 CON DESP. CIVIL Y TERRENO

FORMA DE PAGO

Efectivo:

Cheques N°: C/Banco:

Fecha:

QUE RENE ALVA
PRODUCTOR - ASESOR DE SEGUROS
MAT. S.S.N. N° 48128
Firma



de Pérez Alvaro Javier - R. de Escalada y Siria - B° CGT Manz. "M" Lote "10" - Aguilares - Tuc. - CUIT N° 20-23034072-3 - Habilitación N° 2447
Fecha de Impresión: OCTUBRE 2007 - 250 Recibos por duplicado desde el N° 0000-00005501 al N° 0000-00005750

Irene Emilia Gutiérrez

Reynold
S. Amiro
M.P. 090

ROQUE RENE ALVA

Productor - Asesor de Seguros
Mat. S.S.N. N° 48128

C. Pellegrini 834 - (4162) Aguilares - Tucumán
Tel.: (03865) 481408 / 15462091 - (0381) 154176640

Responsable MONOTRIBUTO CUIT: 20-08055602-1
Ing. Brutos N°: 350330

N° 0000 - 000005703

LUGAR.

RECIBO

FECHA _____

Recibimos de:

La suma de pesos:

Compañía	Sección	Póliza N°	Endoso N°	Cuota N°	Vencimiento	Importe
Sociedad Anónima	AUTOM.	07/139253		(2)	10-10-01	124.-
TOTAL						\$ 124.-

TOTAL \$ 124

El presente recibo tiene vigencia hasta el: 10/11/07

Riesgo Asegurado:

FORMA DE PAGO

Efectivo:

Cheques N°:

Fecunda:

C/Banco:

Firma

de Perez Alvaro Javier - R. de Escalada y Siria - B° CGT Manz. "M" Lote "10" - Aguilares - Tuc. - CUIT N° 20-23034072-3 - Habilitación N° 2447
Fecha de Impresión: OCTUBRE 2007 - 250 Recibos por duplicado desde el N° 0000-00005501 al N° 0000-00005750

Fecha de Impresión: OCTUBRE 2007 - 250 Recibos por duplicado desde el N° 0000-00005501 al N° 0000-00005750

Isabel Emilio Gutierrez

A. Amín
M.P. 090

ROQUE RENE ALVA

Productor - Asesor de Seguros
Mat. S.S.N. N° 48128

C. Pellegrini 834 - (4152) Aguilares - Tucumán
Tel.: (03955) 481409 / 15462091 - (0381) 154176640

Responsable MONOTRIBUTO CUIT: 20-08055602-1
Ing. Brutos N°: 350330

N° 0000 - *00003959

LUGAR: Aguilares

RECIBO

FECHA: 08/03/07

Recibimos de: GUTIERREZ EMILIA IRENE

La suma de pesos: TREINTA Y UNO

Compañía	Sección	Póliza N°	Endoso N°	Cuota N°	Vencimiento	Importe
SEGUROS ZIVA	AUTOM.	07/117156		6°	10-03-07	31-
DAVIA COOP. LTDA						

PAGADO
VIGENTE HASTA EL 10/03/07

El presente recibo tiene vigencia hasta el: 10/04/07

TOTAL \$ 31-

Riesgo Asegurado: ACOPLADO NAVATOC 3 EJES MOD. 2000 PAT. DIH-702

FORMA DE PEGO

Efectivo:

Cheques N°: C/Banco:

Fecha:

ROQUE RENE ALVA
PRODUCTOR - ASESOR DE SEGUROS
MAT. S.S.N. N° 48128
Firma

Imprenta
Perez

De Perez Alvaro Javier - Remedios de Escalada y Siria - B° CGT Menz. "M" Lote "10" - Aguilares - Tuc. - CUIT N° 20-23034072-3 - Habilitación N° 2447
Fecha de Impresión: FEBRERO 2007 - 250 Recibos por duplicado desde el N° 0000-00003751 al N° 0000-00004000

Irene Emilia Gutierrez

Alvaro Perez
A. Dmirón
M.P.090

ROQUE RENE ALVA

Productor - Asesor de Seguros
Mat. S.S.N. N° 48128

C. Pellegrini 834 - (4152) Aguilares - Tucumán
Tel.: (03866) 481408 / 15462091 - (0381) 154176640

Responsable MONOTRIBUTO CUIT: 20-08055602-1
Ing. Brutos N°: 350330

N° 0000 - *00003958

LUGAR

Aguilares

RECIBO

FECHA: 08 / 03 / 07



Recibimos de: SERRANO DE REINOSO ISABEL D.

La suma de pesos: CIENTO NUEVE

Compañía	Sección	Póliza N°	Endoso N°	Cuota N°	Vencimiento	Importe
SEGUROS RIVA	AUTO-T.	07/11/55		6°	10-03-07	109.-
DAVIA COOP. C.A.						

PAGADO
VIGENTE HASTA EL 10/04/07

TOTAL \$ 109.-

El presente recibo tiene vigencia hasta el: 10/04/07

Riesgo Asegurado: CAMION SCANIA P94 CB 6x4 N2 Z60 HP. Mod. 1999
PAT. CTI-806

FORMA DE PEGO

Efectivo:

Cheques N°: C/Banco:

Fecha:

ROQUE RENE ALVA
PRODUCTOR - ASESOR DE SEGUROS
MAT. S.S.N. N° 48128

Firma

De Perez Alvaro Javier - Remedios de Escalada y Siria - B° CGT Manz. "M" Lote "10" - Aguilares - Tuc. - CUIT N° 20-23034072-3 - Habilitación N° 2447

Fecha de Impresión: FEBRERO 2007 - 250 Recibos por duplicado desde el N° 0000-00003751 al N° 0000-00004000

Imprenta Pérez

Sra. Emilia Gutierrez

[Signature]
S. Shiroh
H.P. 090

ALVA ROQUE RENE PRODUCTOR/ASESOR DE SEGUROS CARLOS PELLEGRINI 834 AGUILARES (4152) TUCUMAN CUIT 20-08055602-1 MATRICULA 48128 TE. 3865-481408	ASEGURADO GUTIERREZ EMILIA IRENE RAMO AUTOMOTORES COB. 07/6788 POLIZA 07/134253 CUOTA 5 MAT. 934707.1 VIGENCIA DESDE 10/04/2007 HASTA 10/10/2007 VENC. 10/08/2007 PROXIMO VENC. 10/09/2007
--	---

Recibi del Asegurado la suma de: \$ *****143,00 para aplicar al pago de la póliza de SEGUROS BERNARDINO RIVA-
 DAVIA Coop. Ltda., de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación y
 R. N° 27.627 y aclaratorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

SON PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES-----

MARCA SCANIA P 94 DB 4X2 NZ 260 HP MOD. 1999
 PATENTE: CT1806 MOTOR: 3126830



FORMA DE PAGO: EFECTIVO
EL PAGO CON CHEQUE SERA VALIDO CUANDO SE ACREDITE SU IMPORTE
LUGAR Y FECHA:

ROQUE RENE ALVA
BANCO PRODUCTOR - ASESOR DE SEGUROS
 MAR. 3.3.N. N° 48128
FIRMA:

COMPROBANTE DE CANCELACION EN: CRISOSTOMO ALVAREZ 311 S.M.TUCUMAN
 DE 8.00 HS. A 13.00 HS. Y DE 17.30 HS. A 20.00 HS.

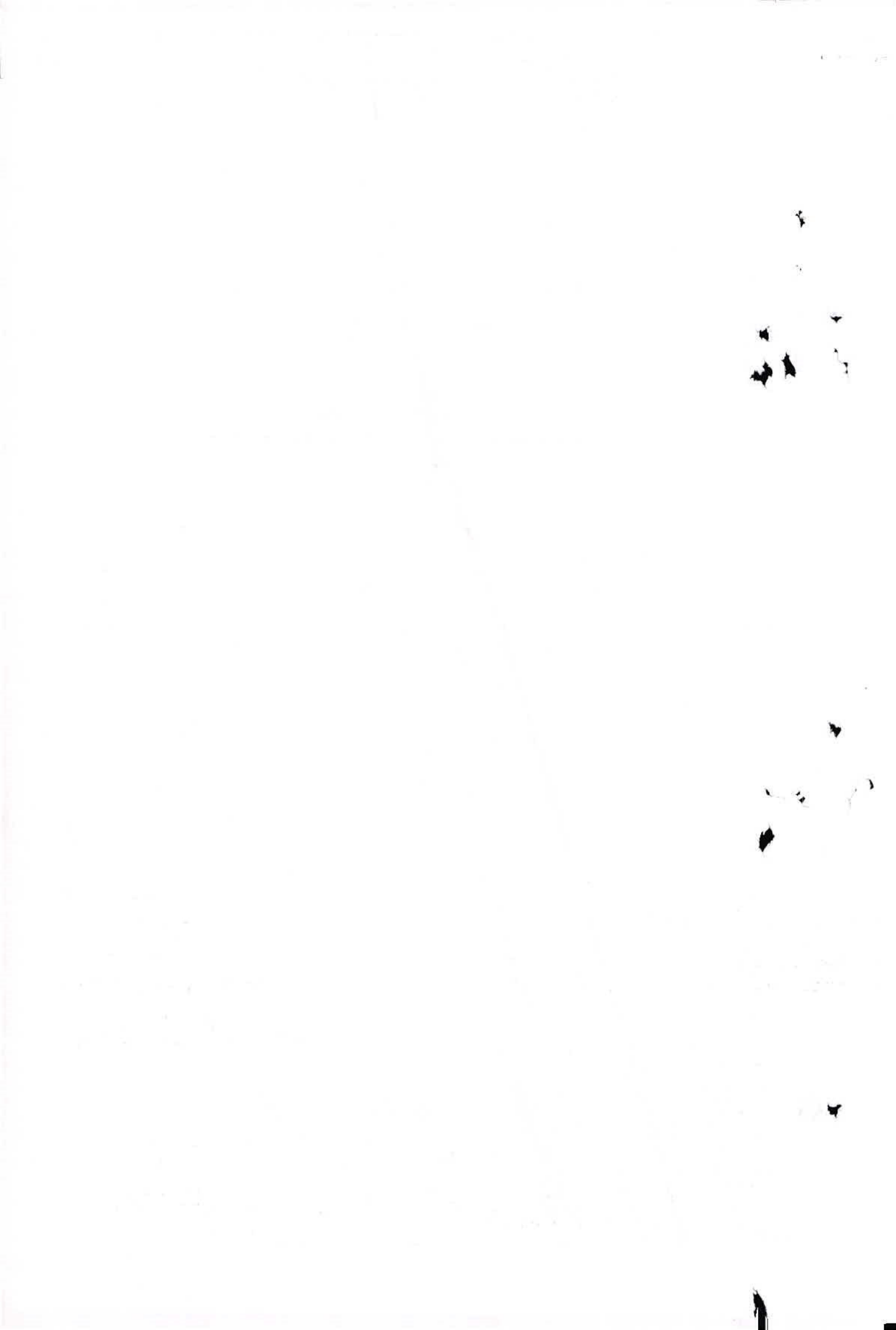
La entidad aseguradora sólo considerará cumplida la obligación cuando se produzca el ingreso de los fondos en los únicos medios habilitados para el pago de premios de seguros (medios electrónicos de pago, entidades bancarias o tarjetas de débito, crédito o compra). Los productores o asesores de seguros que perciban premios deberán ingresar los pagos en los sistemas habilitados dentro de los dos días hábiles, poniendo a disposición del asegurado el comprobante de cancelación en el domicilio de la aseguradora o del productor.

ROQUE RENE ALVA Productor - Asesor de Seguros Mat. S.S.N. N° 48128 C. Pellegrini 834 - (4152) Aguilares - Tucumán Tel.: (03865) 481408 / 15452091 - (0381) 154176640 Responsable MONOTRIBUTO CUIT: 20-08055602-1 Ing. Brutos N°: 350330				N° 0000 - *00004952 LUGAR: <u>AGUILARES</u>		
RECIBO				FECHA: <u>08.08.07</u>		
Recibimos de: <u>GUTIERREZ EMILIA IRENE</u>						
La suma de pesos: <u>TREINTA Y SEIS</u>						
Compañía	Sección	Póliza N°	Endoso N°	Cuota N°	Vencimiento	Importe
SEGUROS	AUTOM.	03/134281		SR	10-08-07	36 -
RIVASAVIA						
PAGO VIGENTE HASTA EL <u>10.09.07</u>						
El presente recibo tiene vigencia hasta el: <u>10.09.07</u>						TOTAL \$ <u>36 -</u>
Riesgo Asegurado: <u>ACOPLADO NAVATUC 3ESES MOD 2000 PAT DIH-702</u> <u>USO RUTERO</u>						
FORMA DE PEGO Efectivo: _____ Cheques N°: _____ C/Banco: _____ Fecha: _____				ROQUE RENE ALVA PRODUCTOR - ASESOR DE SEGUROS MAT. S.S.N. N° 48128 _____ Firma		
de Perez Alvaro Javier - R. de Escalada y Sina - B° CGT Manz. "M" Lote "10" - Aguilares - Tuc. - CUIT N° 20-23034072-3 - Habilitación N° 2447 Fecha de Impresión AGOSTO 2007 - 250 Recibos por duplicado desde el N° 0000-00004751 al N° 0000-00005000						

de Perez Alvaro Javier - R. de Escalada y Sina - B° CGT Manz. "M" Lote "10" - Aguilares - Tuc. - CUIT N° 20-23034072-3 - Habilitación N° 2447

Fecha de Impresión AGOSTO 2007 - 250 Recibos por duplicado desde el N° 0000-00004751 al N° 0000-00005000

~~Travis E. Miller~~
~~41090~~



58
Banco del Tucumán S.A.

12 NOV 2009

116 CONCEPCIÓN

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
MAGIF ESTEFANO
(4146) Tucumán - CUIT: 30-5174623-5
I.V.A.: Responsable Inscripción
Conv. Multilateral N° 924-830357-2

TASA DE JUST-1160 J. CONCEPCION

CAJERO: MAGILLA YULAN JUAN DAVID
CAJA: 18 FECHA: 12/11/09 Hora: 9:48:52
Nro de Control Caja: 22539180

Importe Cobrado.....: 10,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Judicial:
DUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO

Fueros:
Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

Expte. Nro/Año: 0000000000a13/09

Código de Fueros: 3

Nro. Copia: 3558954

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Gobierno

TRIPPLICADO



Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 15170

Letrado: Alejandro Hernán Fco. Almirón
Juicio: Bustos Diego Vs. Viciado Miguel y
otra s/ Daños y Perjuicios


María Teresa Barquero
TESORERO
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

\$25


Dr. Alejandro José Molinuevo
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Tesorero

Presidente

W. W. W. W. W.

W. W. W. W. W.

W. W. W. W. W.

W. W. W. W. W.

W. W. W. W. W.

W. W. W. W. W.

W. W. W. W. W.

W. W. W. W. W.

W. W. W. W. W.

W. W. W. W. W.

W. W. W. W. W.

W. W. W.

W. W. W.

W. W. W.



Nº 0832483



*Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y
Procuradores de Tucumán*

DERECHO POR INTERVENCIÓN JUDICIAL

(Art. 26 inciso a) Ley 6059)



ABOGADO / PROCURADOR⁽¹⁾:

Almirón Alejandro Herman

M.P. Nº:

3260

JUICIO:

*Bustos Diego Vs. Viciado Miguel y otros
s/ Daños y Perjuicios*

JUZGADO:

Civil y Comercial Común

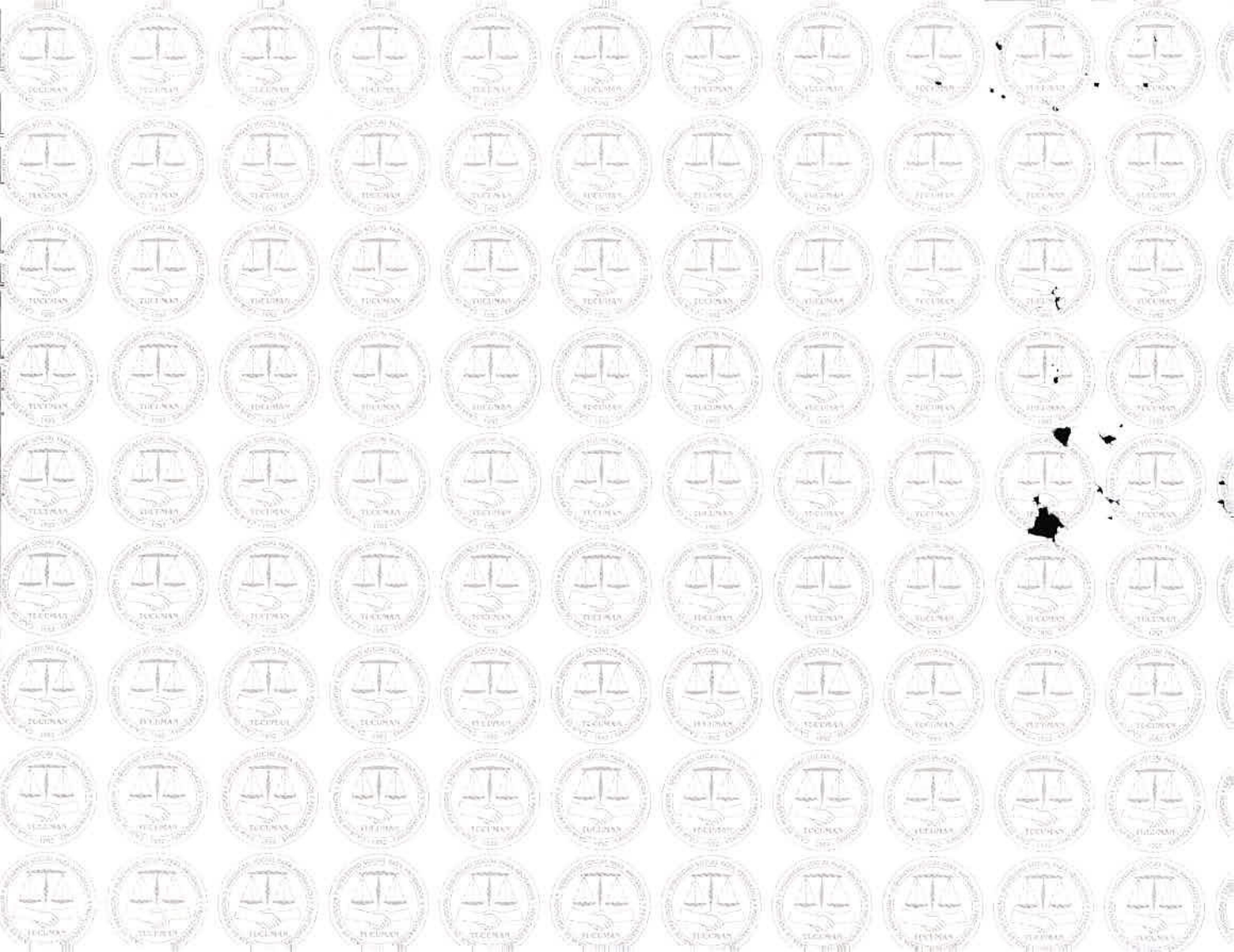
SEC:

II

VALOR: \$

30

(1) TACHESE LO QUE NO CORRESPONDA



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta. Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 1012768

Abogado/
Procurador:

Juicio:

Juzgado:

Matrícula N°:

Sec. N°:

A) APORTES POR REGULACIÓN DE HONORARIOS (INC. J) K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

por \$

1) El 8% s/\$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

Pesos:

B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐C.D. ☐

El % s/\$

(importe de la demanda)-----\$

Pesos:

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO

00169-0012

12/11/2009 09:46:09
Pesos
20.00
20.00
20.00

Banco del Tucumán S.A.
12 NOV 2009
916 CONCEPTO

SEGUROS RIVADAVIA

SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS *Certificado de Cobertura*

ASEGURADO
GUTIERREZ EMILIA IRENE

POLIZA NUMERO 07/134281 **CERTIFICADO NUMERO** 07/134281

DOMICILIO
BOLIVAR S/N
(4000) S M TUCUMAN TUCUMAN

MATRICULA
934707.1

COB.: 07-0-6788-6788

6788.4

VIGENCIA DESDE LAS 12 HS. DEL 10/04/2007 HASTA LAS 12 HS. DEL 10/05/2007
CON PRORROGA AUTOMATICA MENSUAL HASTA LAS 12 HS. DEL 10/10/2007

OBJETO DEL SEGURO

ACOPLADO PLAYO MODELO: 2000 MARCA: navatuc 3 ejes
CHASSIS: NT000192 PAT.: DIH702 USO: ACOPLADO

COBERTURAS

1- RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS NO TRANSPORTADOS

SUMA MAXIMA POR ACONTECIMIENTO \$ 10.000.000

PRIMA DE RIESGO \$ 15,34

RECARGOS \$ 2,59

PLAN DE PAGO

10/04/2007 \$ 36,00

SUBTOTAL \$ 17,93

IVA 21,00% \$ 3,77

CONCEPTOS NO GRAVADOS \$ 14,00

IMPUESTOS Y TASAS \$ 0,30

PREMIO NETO \$ 36,00

LA PLATA, 9 DE ABRIL DE 2007.

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 0702134281000000

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL

SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA - Casa Central: Av. 7 N° 755 (1900) - La Plata - Tel.: (0221) 513-3200 y Telefax: (0221) 427-0550/0551

PREMIO \$

36,00

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 0702134281000000

PRODUCTOR: ALVA ROQUE RENE MAT.: 48128

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el comienzo de la vigencia de esta póliza quedará condicionado al pago total o parcial del premio en los términos establecidos en la Cláusula de Cobranza respectiva incluida en las Condiciones Particulares de la presente. Quedan excluidos los seguros de Caución y Granizo.

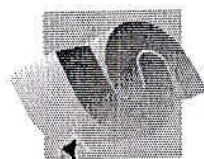
Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico-financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.R. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al Teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar

ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros).

Los vocablos "Asegurado", "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dárseles el significado que corresponda, según las circunstancias del caso.

Firma conforme Circ. N° 4462 S.S.N.

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL



**SEGUROS
RIVADAVIA**

Condiciones Particulares

ASEGURADO: GUTIERREZ EMILIA IRENE

MATRICULA 934707.1

DOMICILIO: BOLIVAR S/N

INT. 6788.4

(4000) S M TUCUMAN TUCUMAN

COBRADOR 07-0-6788-6788

Entre **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA** (en adelante "el Asegurador") y el solicitante (en adelante "el Asegurado") se conviene en celebrar un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares que se adjuntan y forman parte de la presente póliza.

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS NUMERO 07/134281

VIGENCIA

EMISION 09/04/2007 desde las 12 hs. del 10/04/2007 hasta las 12 hs. del 10/05/2007 DIAS DE VIG. 30

CON PRORROGA AUTOMATICA MENSUAL HASTA LAS 12 HS. DEL 10/10/2007

OBJETO DEL SEGURO

ACOPLADO PLAYO MODELO: 2000
MARCA: navatuc 3 ejes
CHASSIS: NT000192
PAT.: DIH702 USO: ACOPLADO

Las cláusulas adicionales y endosos cuyos números se insertan a continuación, forman parte integrante de este seguro, quedando nulos y sin ningún valor los no mencionados aquí: ANEXO I - (RES. NRO. 21.523/92 - S.S.N.)
001-01-014-022-079-089-100

- (1) PRIMA PURA : 7,76
GASTOS DE ADQUISICION: 2,07
GASTOS DE EXPLOTACION: 5,51
(2) CARGO FINANCIERO
RECARGOS ADMINISTRATIVOS

TASA S.S.N. 0,60%
I.V.A. 21,00%
INTERNOS 0,10%
SELLOS 1,00%
C.S. 14,00

DJ. INSC. 20239
PAGO DEL PREMIO: CONTADO

PRIMA ⁽¹⁾ 15,34

RECARGOS ⁽²⁾ 2,59

SUBTOTAL 17,93

IMPUESTOS Y TASAS ⁽³⁾ 18,07

PREMIO \$ 36,00

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 0702134281000000
PRODUCTOR: ALVA ROQUE RENE MAT.: 48128

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el comienzo de la vigencia de esta póliza quedará condicionado al pago total o parcial del premio en los términos establecidos en la Cláusula de Cobranza respectiva incluida en las Condiciones Particulares de la presente. Quedan excluidos los seguros de Caución y Granizo.

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico-financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al Teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar

ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros).

Los vocablos "Asegurado", "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dárseles el significado que corresponda, según las circunstancias del caso.

Firma conforme Circ. N° 4462 S.S.N.

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL

Emilia Gutierrez

Condiciones Particulares

PAGINA 2

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

NUMERO: 07/134281

COBERTURAS

VALORES ASEGURADOS

CAP.A) RESP.CIVIL HACIA TERCEROS NO TRANSPORTADOS

SUMA MAXIMA POR ACONTECIMIENTO

\$ 10.000.000

CLAUSULA ADICIONAL NRO. 11:

CARGA DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES Y MUNICIONES: EL ASEGURADOR EXCLUYE DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA, LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CARGA, CUANDO EL VEHICULO TRANSPORTE SUSTANCIAS CONTAMINANTES O MUNICIONES Y CUALQUIER SINIESTRO EN LA MEDIDA QUE EL MISMO RESULTARE AGRAVADO POR ACCION DE ESA CARGA.

Mario O. Rebol
GERENTE GENERAL



**SEGUROS
RIVADAVIA**



CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

PAGINA 3

NUMERO: 07/134281

MARIO O. REBOL
Gerente General

[Handwritten signature]



Contesta Demanda.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: BUSTOS DIEGO ARMANDO VS VICIEDO MIGUEL ANGEL Y GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

GUTIERREA IRENE EMILIA, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio real en calle Bolivar N° 948 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y constituyendo a los efectos legales en casillero de Notificaciones N° 495 a los a V.S. con el debido respeto digo:

I.- OBJETO:

Que siguiendo expresas instrucciones impartidas por mi mandante, en tiempo procesal apto y debida forma vengo a Contestar Demanda pro Daños y Perjuicios incoada por el actor en contra de la suscripta, pidiendo desde ya el rechazo de la misma en merito a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación expondré.-

II.- CONTESTO DEMANDA:



En debido tiempo y forma vengo a contestar la demanda incoada en mi contra, solicitando desde ya el rechazo de la misma por ser totalmente improcedente.

Desde ya niego todos y cada uno de los hechos y el derecho invocado por el actor en la demanda, como también la autenticidad y / u disponibilidad de la documentación acompañada, que no sea objeto de un expreso reconocimiento en este responde, en especial :

- NIEGO que la suscripta mandante adeude suma de \$ 150.000 emergentes del hecho ocurrido el 1 de Septiembre del año 2007 ni suma alguna por cualquier concepto al actor.
- NIEGO Y DESCONOZCO todas y cada una de las instrumentales acompañadas como prueba
- NIEGO Y RECHAZO todos y cada uno de los hechos relatados por el actor en su demanda.
- NIEGO LA RECEPCIÓN Y AUTENTICIDAD de las instrumental aportada.-

NIEGO que el accidente de fecha 01 de Septiembre de 2007 se hubiese producido conforme lo relata el actor en su escrito de demanda

NIEGO que el hecho se hubiera producido en la intersección de calles Gorriti y

French de la ciudad de Aguilaes .

NIEGO imprudencia del demandado VICIEDO MIGUEL ANGEL

NIEGO en forma terminante que hubiera realizado una maniobra imprudente con el camión Scania con acoplado que conducía en tal oportunidad

NIEGO que hubiera intentado sobrepasar al actor en autos por la mano izquierda y a alta velocidad (el que venia contramano era Bustos)

NIEGO que el Sr. Bustos se trasladaba en igual sentido al camión

NIEGO acciones temerarias por parte del Chofer del camión Sr. Miguel A. Viciado

NIEGO que hubiera quedado tirado en el suelo, inconciente y ensangrentado, el sentido lo tenia alterado por el evidente estado de ebriedad que contaba

NIEGO que el Sr. Viciado hubiera actuado con Culpa temeridad e impericia

NIEGO que el Sr. Viciado se hubiera cerrado, todo lo contrario debió abrirse para no atropellarlo, Niego asimismo velocidad excesiva, Niego los capítulos de Negligencia, Culpabilidad y responsabilidad Objetiva

NIEGO que se haya violado norma de transito alguna, Niego los reclamos i

indemizatorios, Niego el Daño emergente y Daño Moral no acredita

absolutamente nada mas que una aventura jurídica.-

LA VERDAD DE LOS HECHOS:

La verdad de los hechos ocurrieron conforme lo procederemos a detallar en esta parte de la contestación de la demanda, lo que demuestra conjuntamente con los elementos de la causa penal que se genero como consecuencia del accidente que lo expuesto por la parte actora no resulta ser mas que una serie de mentiras conforme demostraremos a continuación:

En primer lugar cabe destacar que con fecha 01 de Septiembre del año 2007, el Sr. Viciado Miguel Angel quien conducía el camión con acoplado cargado con 30.000 Kilogramos de azúcar, transitaba de Sur a Norte por calle French de la ciudad de Aguilares de esta Provincia de Tucumán, a horas 11:30 de la mañana aproximadamente, en igual horario y por la misma calle pero con dirección Norte a Sur y por la mano de circulación de los vehículos que transitaban normalmente es decir totalmente contramano, lo hacia en bicicleta y en un total estado de ebriedad el actor en autos Señor Bustos.-

Al advertir que el Sr. Bustos venia contramano, y gracias a la baja velocidad en la que venia el Chofer del camión, y tal como obra en los antecedentes de la causa penal, logro abrirse hacia la izquierda para evitar colisionarlo

de frente, es así que este paso sin problemas hasta que por el evidente estado de ebriedad al llegar a la altura del acoplado, se desvió y coliciono con la rueda trasera del acoplado.

Resulta así indignante, verificar los extremos vertidos en la demanda ya que lejos de culpa, temeridad e impericia del conductor, el accidente se produjo por la irresponsabilidad ilimitada de quien hoy intenta esta aventura Jurídica sin fundamento de ninguna naturaleza.-

Es así que en la etapa procesal oportuna quedara demostrado que el ciclista hoy actor en los presentes actuados venia contramano, ebrio y que jamas perdió el sentido como falazmente manifiesta en su escrito de demanda.-

CITACIÓN EN GARANTIA:

Desde ya y de conformidad a lo establecido por los articulos 60 cc. Y ss de la Ley de Seguros N° 17418 cito en garantia a la empresa SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA sito en calle Crisostomo Alvarez 311 de la ciudad de San Miguel de Tucuman en razon de que los vehiculos de la suscripta se encontraban asegurados al momento del siniestro en la citada compañía según el siguiente detalle:

El camion marca Scania Modelo 1999 Patente CTI 806 mediante poliza 07/134253 y el Acoplado Modelo Navatuc Dominio DIH702 mediante poliza

07/134281 ambas polizas se encontraban vigente al momento del siniestro, por lo expuesto y hasta tanto se cite a la empresa de Seguros solicitamos la Suspension de los terminos procesales.-

INSTRUMENTAL:

Desde ya ofrezco como Prueba Instrumental la siguiente:

El presente responde

Originales de Polizas de Seguro y recibos de pago

La causa Penal Viciado Miguel Angel s/ Lesiones especialmente la Carpeta Tecnica que se tramita por ante el Juzgado Correccional de este Centro Judicial el que solicito sea puesto a la vista al momento de dictar sentencia

VII.- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. pido:

- 1.- Se tenga por contestada la demanda en tiempo y forma haciéndose lugar al pedido de Suspension de terminos hasta tanto se apersone a la empresa Citada en garantian.-
- 2.- Se tenga presente la prueba instrumental ofrecida.
- 3.- Oportunamente se dicte sentencia absolviendo a la suscripta y rechazando la acción incoada con expresa imposición de costas al actor.-



Proveer de conformidad, será:

JUSTICIA

Irene Emilia Gutiérrez


ALEJANDRO H.F. ALMIRON
ABOGADO
M.P.090

Recibido el **3 NOV 2009** a las 8:55 y presenta a despacho de
la siguiente Dco.



ES COPIA


RECEBIDO EN LA
SECRETARIA DE
DEFENSA JURIDICA
CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSTOS DIEGO ARMANDO CMICIEDO MIGUEL ANGEL -
GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO
RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 19 de febrero de 2010.-

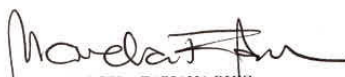
Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal
constituido en casillero de notificaciones N° 495, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y
6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Por contestada demanda en término.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del
Juzgado, dejándose copia certificada en autos.-

De la Citación en Garantía: Traslado a la parte actora por el término de
cinco días.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.ILA.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00TQUDDTKT

Expte N°: 413/09

Cédula N° 4152

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 8 de octubre de 2009.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL -
GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA
COOPERATIVA LTDA. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: GUTIERREZ, IRENE EMILIA

Domicilio: CALLE BOLIVAR N° 948 , SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

PROVEIDO

CONCEPCION, 29 de septiembre de 2009.- Téngase presente lo manifestado respecto de la documentación original y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 609, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento y Boleta Ley 6059, Bonos Ley 6059 y 6023 que acompaña.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 293 Procesal.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**.- Adj. copias para traslado en (1.3) fs.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 1º y 2º Inst. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

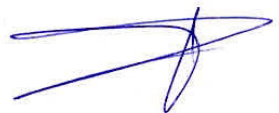
M.E. N° Recibido Hoy 22-10-09
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

San Miguel de Tucumán, 23-10-09 de En la fecha
siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula y (P.H. En Tard)
deje su duplicado en domicilio denunciado/a (V. S. de)
Por cat. 158 CPD y 158 CPD -
haberlo encontrado, recibe una persona que dijo llamarse -
y firma para constancia. -
e primer la misma.



RODOLFO R. PASSERI
ENC. PRINCIPAL - NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

En 26.10.09 se recepciona